

**RESOLUCIÓN No. 1756**  
( 15 FEB 2016 )

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 0691 del 25 de enero de 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

Que mediante resolución rectoral N° 0691 del 25 de enero de 2016 se convocó a elección del Representante de los ESTUDIANTES ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de: **SEDE CENTRAL:** Lic. en Artes plásticas (1) Lic. en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Ingeniería Civil (2), Enfermería (1), Lic. en Educación Preescolar (1), Derecho (1); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Lic. en Educación Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (2), Ingeniería Electromecánica (1) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que se hace necesario modificar el artículo 1° de la resolución N° 0691 del 25 de enero de 2016, en el sentido de incluir un estudiante a la convocatoria de la escuela de Enfermería, escuela de Ingeniería Ambiental y a la escuela de Ingeniería Electromecánica de la sede seccional Duitama de la universidad

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 0691 del 25 de enero de 2016 el cual quedara así:

**"ARTÍCULO 1°.** Convocar a Elección del Representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** Lic. en Artes plásticas (1) Lic. en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Ingeniería Civil (2), Enfermería (2), Lic. en Educación Preescolar (1), Derecho (1), Ingeniería Ambiental (1); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Lic. en Educación Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (2), Ingeniería Electromecánica (2) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

1756

MACROPROCESO ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Página 2 de 2

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

15 FEB 2016

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>ASL</sup> SULMA LILIANA MORENO GOMEZ - Comité Electoral.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaría General.

